



Santa Fe, 24 de Julio de 2018

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la solicitud de licencia por razones de estudio e investigación efectuada por la Prof. Daniela Gisela Fumis en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter ordinario, con funciones en el Departamento de Letras, y

CONSIDERANDO que conforme a lo informado por el Departamento de Personal de esta Facultad, la licencia solicitada se enmarca en las previsiones del C.C.T. para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional nº 1246/15.

Que Secretaría Académica aconseja hacer lugar a la actual solicitud de licencia con carácter de excepción.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, así como lo acordado en Sesión Ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo de la
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1º.- Acordar licencia, con goce de haberes, a la Prof. Daniela Gisela Fumis (D.N.I. Nº 30.489.446) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter ordinario, con funciones en la asignatura "Literatura Española II" del Departamento de Letras, a los fines de la escrituración y presentación de su tesis doctoral en Letras, desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, encuadrando la misma en el Capítulo VII, Art. 49, apartado I, inc. e) del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional nº 1246/15.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la citada docente estará obligada a prestar servicios en la Universidad en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al que posee al momento de efectuar el actual pedido de licencia, por un período igual al tiempo total por el que se acuerda la misma.

ARTICULO 3º.- Inscribase, regístrese, dése conocimiento a Secretaria Académica y al Departamento de Letras. Tome nota el Departamento de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido archívese.

RESOLUCION C.D. Nº 261/18